



Resolución Directoral N° 277-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 10 OCT 2018

VISTOS:

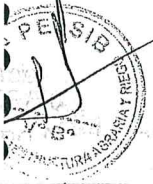
La Ley N° 30693; Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Resolución Ministerial N° 514-2017-MINAGRI; Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; Oficio N° 034-2018-MINAGRI-PEJSIB/OCI; Informe N° 330-2018-MINAGRI-PEJSIB-OA-UASA; Informe N° 257-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, es un Órgano Público Descentralizado, creado por Decreto Supremo N° 019-81-PCM del 15.MAY.1981, actualmente adscrito al Ministerio de Agricultura, encargado de ejecutar estudios y obras, referidos a la infraestructura de riego, energía y manejo de recursos naturales, orientados al desarrollo integral de su ámbito de influencia.

2. Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3. Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
4. Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2017-MINAGRI del 28.DIC.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el presente Ejercicio 2018.
5. Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional.
6. Que, mediante Oficio N° 034-2018-MINAGRI-PEJSIB/OCI, de fecha 20.MAR.2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI), hace llegar al Director Ejecutivo el Informe de Alerta de Control N° 001-2018-MINAGRI/PEJSIB/OCI-PIPS, a través del cual, formula la RECOMENDACIÓN N° 03, para su implementación, en los términos siguientes:

“Que el titular de la Entidad, disponga que la Administración de la Entidad, elabore Directiva relacionada a los procedimientos de selección conforme normativa vigente, a fin de que la Oficina de Abastecimientos sea la unidad responsable de la programación y ejecución de



consultorías de proyectos PIPs registrados en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio correspondiente, evitando las contrataciones directas por entrega tardía de expedientes técnicos por los consultores”.

7. Que, mediante Informe N° 330-2018-MINAGRI-PEJSIB-OA-UASA, de fecha 03.OCT.2018, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, hace llegar al Director de la Of. Administración, el proyecto de Directiva denominada “Normas para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a 08 UIT”, para su revisión y aprobación.

8. Que, mediante Informe N° 257-2018-MINAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 04.OCT.2018, el Director de la Oficina de Administración da conformidad a la Directiva denominada “Normas para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a 08 UIT”, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de implementar la Recomendación N° 03 del Informe de Alerta de Control N° 001-2018-MINAGRI-PEJSIB/OCI.

9. Que, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración, se justifica aprobar la Directiva denominada “Procedimiento para la atención de los requerimientos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías, cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”, a efectos de garantizar la atención oportuna de los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías, cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al momento de la transacción, los cuales se encuentran sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0163-2018-MINAGRI, publicado el 13.ABR.2018, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio, Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de Infraestructura Agraria y Riego; Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento; Dirección de Desarrollo Agroeconómico; Dirección de la Oficina de Administración, y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva N° 003-2018-MINAGRI-PEJSIB, denominada “*Procedimiento para la atención de los requerimientos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías, cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)*” del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, la misma que debidamente visada en sus dieciséis páginas por los órganos responsables, forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 277-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 10 OCT 2018

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y demás personal del PEJSIB el cumplimiento estricto del contenido de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese




Ing. EDIM GALVANI DAVILA CAJO
Director Ejecutivo PEJSIB

